



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO

CAJA PETROLERA DE SALUD

“MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA – SERVICIOS PERSONALES INCREMENTO SALARIAL 2019 DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD”

RESOLUCIÓN H.D. N° 39/2019

La Paz, 19 de diciembre de 2019

VISTOS:

La Ley 1178 de “Administración y Control Gubernamental, Ley N° 2042 “Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del estado (SPIE), Resolución Bi-Ministerial N° 07 de fecha 24 de junio de 2016 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Plan Estratégico Institucional 2016-2020 de la Caja Petrolera de Salud “Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0480/2019 de 07 de noviembre de 2019, Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNRH-N-0929/2019 de 16 de octubre de 2019; Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0480/2019 de 25 de noviembre de 2019, y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 19 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto de la Caja Petrolera de Salud, menciona que el régimen de modificaciones presupuestarias debe actualizar la programación anual. Asimismo, concordante con lo dispuesto en la Ley de Administración Presupuestaria (Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999) que regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión,

Que, el Art. 4 indica “Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables, toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias” (D.S. 3607).

Que, el presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto”,

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, la R.S. 225558 en su Artículo 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO) Inciso e) Flexibilidad establece: Los (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES), constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto, ANEXO D.S. 3607 REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Art. N° 7.

Que, el Artículo 16 (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD) parágrafo III Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales, inciso a) indica que se pueden efectuar "Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad ... Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales ...".

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0480/2019 de 7 de noviembre de 2019, manifiesta dentro de sus ANTECEDENTES que, el Incremento Salarial y el Salario Mínimo Nacional gestión 2019 fueron elaboradas por el Departamento Nacional de Recursos Humanos en el marco del Decreto Supremo N° 3888 dentro de la Escala Salarial gestión 2019 presentada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas fue aprobada mediante Resolución Ministerial N° 493.

En el siguiente cuadro 1 se expone la ejecución del presupuesto de gastos correspondiente a las partidas de servicios personales de categoría programática 00000001 "Administración de las Prestaciones de Régimen de Salud a Corto Plazo", según registros realizados al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 1

Ejecución Presupuestaria al 31 de octubre de 2019

Categ. Programática: 00000001 Administración de las Prestaciones de Régimen de Salud a C/P

Partida		Ppto.	Compromiso			Devengado		
			Ejec. al 31-10-19	Saldo al 31-10-19	% Comp.	Ejec. al 31-10-19	Saldo al 31-10-19	% Dev.
10000	SERVICIOS PERSONALES	67,915,766	54,567,365.38	13,348,400.62	80.35%	54,567,365.38	13,348,400.62	80.35%
11220	Bono de Antigüedad	8,288,475	7,074,646.91	1,213,828.09	85.36%	7,074,646.91	1,213,828.09	85.36%
11310	Bono de Frontera	251,288	191,905.88	59,382.12	76.37%	191,905.88	59,382.12	76.37%
11324	Otras Remuneraciones	8,629,122	7,194,070.96	1,435,051.04	83.37%	7,194,070.96	1,435,051.04	83.37%
11400	Aguinaldos	4,456,075	2,425,510.84	2,030,564.16	54.43%	2,425,510.84	2,030,564.16	54.43%
11600	Asignaciones Familiares	823,800	412,000.00	411,800.00	50.01%	412,000.00	411,800.00	50.01%
11700	Sueldos	36,304,008	29,793,184.45	6,510,823.55	82.07%	29,793,184.45	6,510,823.55	82.07%
11810	Dietas de Directorio	227,676	108,936.00	118,740.00	47.85%	108,936.00	118,740.00	47.85%
13110	Regimen de Corto Plazo	5,347,290	4,424,700.89	922,589.11	82.75%	4,424,700.89	922,589.11	82.75%
13120	Prima de Riesgo Profesi	914,387	730,057.98	184,329.02	79.84%	730,057.98	184,329.02	79.84%
13131	Aporte Patronal Solidar	1,604,187	1,327,410.86	276,776.14	82.75%	1,327,410.86	276,776.14	82.75%
13200	Aporte Patronal para Vi	1,069,458	884,940.61	184,517.39	82.75%	884,940.61	184,517.39	82.75%

Fuente: Ejecución presupuestaria al 31-10-2019

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, como se podrá verificar en el cuadro 1, las partidas de 11220 “Bono de antigüedad” y 11324 “Otras Remuneraciones”, según contabilización efectuada a nivel nacional al 31 de octubre de 2019 reflejan con ejecución por encima del 83,33% y con tendencias de superar el presupuesto aprobado.

Que, según cuadro 2 la ejecución presupuestaria de partidas de servicios personales correspondiente a la categoría programática 72000001 “Servicios de Consulta Externa y Hospitalización”, que muestra con ejecución en varias partidas que superan el promedio de ejecución del 83,33% al 31 de octubre de 2019. Partidas que requieren ser incrementadas

CUADRO 2

Ejecución Presupuestaria al 31 de octubre de 2019

Categ. Programática: 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización

Partida		Ppto.	Compromiso			Devengado		
			Ejec. al 31-10-19	Saldo al 31-10-19	% Comp.	Ejec. al 31-10-19	Saldo al 31-10-19	% Dev.
10000	SERVICIOS PERSONALES	613,962,551	495,941,021.41	118,021,529.59	80.78%	495,093,321.59	118,869,229.41	80.64%
11220	Bono de Antigüedad	48,595,515	43,115,743.28	5,479,771.72	88.72%	43,115,743.28	5,479,771.72	88.72%
11310	Bono de Frontera	2,153,626	1,565,147.20	588,478.80	72.67%	1,565,147.20	588,478.80	72.67%
11321	Categorías Medicas	46,225,748	38,959,229.61	7,266,518.39	84.28%	38,959,229.61	7,266,518.39	84.28%
11322	Escalafon Medico	15,969,965	12,945,045.98	3,024,919.02	81.06%	12,945,045.98	3,024,919.02	81.06%
11324	Otras Remuneraciones	50,461,426	40,884,780.11	9,576,645.89	81.02%	40,884,780.11	9,576,645.89	81.02%
11400	Aguinaldos	39,732,658	31,149,880.50	8,582,777.50	78.40%	31,149,880.50	8,582,777.50	78.40%
11600	Asignaciones Familiares	4,583,685	2,522,200.00	2,061,485.00	55.03%	2,522,200.00	2,061,485.00	55.03%
11700	Sueldos	271,670,004	210,919,895.36	60,750,108.64	77.64%	210,918,810.61	60,751,193.39	77.64%
11910	Horas Extraordinarias	41,715,609	38,303,771.14	3,411,837.86	91.82%	38,303,771.14	3,411,837.86	91.82%
12100	Personal Eventual	11,294,996	9,937,571.68	1,357,424.32	87.98%	9,090,956.61	2,204,039.39	80.49%
13110	Regimen de Corto Plazo	48,808,691	39,476,248.07	9,332,442.93	80.88%	39,476,248.07	9,332,442.93	80.88%
13120	Prima de Riesgo Profesi	8,346,284	6,328,858.94	2,017,425.06	75.83%	6,328,858.94	2,017,425.06	75.83%
13131	Aporte Patronal Solidar	14,642,606	11,899,583.66	2,743,022.34	81.27%	11,899,583.66	2,743,022.34	81.27%
13200	Aporte Patronal para Vi	9,761,738	7,933,065.88	1,828,672.12	81.27%	7,933,065.88	1,828,672.12	81.27%

Fuente: Ejecucion presupuestaria al 31-10-2019

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0480/2019 DE 7 de noviembre de 2019 según los antecedentes detallados en el informe técnico Cite: OFN/DAF/DNRH-N-0929/2019, donde señala que la modificación presupuestaria se efectúa en función a la ejecución de las partidas del grupo de servicios personales, con lo que la modificación presupuestaria se efectuará al interior del grupo de servicios personales. Asimismo, señala que: “La institución en virtud a la aplicación del Decreto Supremo N° 3888 de 1°/05/19, ..., mismo que de conformidad a lo establecido por la Disposición Final Quinta de la citada norma. Autoriza a las entidades a efectuar la correspondiente modificación presupuestaria por el incremento salarial de la presente gestión, ...”

Que, además, el citado informe indica que : “Tomando en cuenta el requerimiento inicial y los saldos del comportamiento presupuestario y recomendación del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas que de



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

acuerdo a evaluación de la ejecución presupuestaria se tiene saldo que permitirá financiar los gastos en servicios personales, motivo por el que consideramos que nuestra necesidad de incremento salarial es de partidas que muestran saldos negativos (otras serán al interior de la partida que cada administración requiera), los que deben ser cubiertos con modificaciones presupuestarias, el requerimiento de incremento salarial 2019 asciende a un total de **Bs. 12.571.386.-** que se muestra en cuadro de requerimiento presupuestario de incremento salarial ...”

Que, la modificación presupuestaria de incremento salarial 2019 se compone de modificación presupuestaria intrainstitucional e interna con las respectivas partidas de carga social (aguinaldos y los aportes patronales), que se tiene descritas en el informe técnico del Departamento Nacional de Recursos Humanos.

A continuación, se muestra en cuadro 3, la modificación presupuestaria de disminución a varias partidas correspondiente al grupo de Servicios Personales de categorías programáticas 00000001 “Administración de las Prestaciones de Régimen de Salud a Corto Plazo” y 72000001 “Servicios de Consulta Externa y Hospitalización”, los cuales asciende a un total general de Bs. -12.571.386.- institucional.

CUADRO 3

Modificacion Presupuestaria Interna e Intrainstitucional
Incremento Salarial Gestion 2019 - Institucional

DE : (Disminución)

Partida	Descripción	00000001 Adm.de las Prestac. del Reg.de Salud a C/P	72000001 Serv. Cons.Externa y Hosp.Salud	Total General
10000	SERVICIOS PERSONALES	-1,124,489	-11,446,897	-12,571,386
11220	Bono de Antigüedad	-70,000	0	-70,000
11310	Bono de Frontera	-479	-18,547	-19,026
11321	Categorías Médicas	0	-400,000	-400,000
11322	Escalafón Médico	0	-200,000	-200,000
11324	Otras Remuneraciones	-60,000	-200,000	-260,000
11400	Aguinaldos	-74,940	-762,862	-837,802
11700	Sueldos	-768,800	-8,335,798	-9,104,598
13110	Regimen de Corto Plazo (Salud)	-89,928	-915,435	-1,005,363
13120	Prima de Riesgo Profesional Reg	-15,378	-156,539	-171,917
13131	Aporte Patronal Solidario 3%	-26,978	-274,630	-301,608
13200	Aporte Patronal para Vivienda	-17,986	-183,086	-201,072
Totales		-1,124,489	-11,446,897	-12,571,386

Fte. Informacion de RR.HH.

En siguiente cuadro 4, se refleja partidas a ser incrementadas en las categorías programáticas 00000001 “Administración de las Prestaciones de Régimen de Salud a Corto Plazo” y 72000001 “Servicios de Consulta Externa y Hospitalización”, que asciende a un total general de Bs. 12.571.386.- a nivel institucional por concepto de incremento salarial gestión 2019, los cuales fueron determinadas en función a la ejecución al 30 de septiembre de 2019 con proyección al 31 de diciembre de 2019, los cuadros se tiene adjunto

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



en anexo 4 del informe técnico OFN/DAF/DNRH-N-0929/2019 del Departamento Nacional de Recursos Humanos.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

CUADRO 4

Modificación Presupuestaria Interna e Intrainstitucional				
Incremento Salarial Gestion 2019 - Institucional				
A : (Incremento)				
Partida	Descripción	00000001 Adm.de las Prestac. del Reg.de Salud a C/P	72000001 Serv. Cons.Externa y Hosp.Salud	Total General
10000	SERVICIOS PERSONALES	1,483,742	11,087,644	12,571,386
11220	Bono de Antigüedad	143,995	1,310,305	1,454,300
11310	Bono de Frontera	479	18,547	19,026
11321	Categorías Médicas	0	1,586,521	1,586,521
11322	Escala fón Médico	0	505,169	505,169
11324	Otras Remuneraciones	273,308	583,794	857,102
11400	Aguinaldos	98,882	738,920	837,802
11700	Sueldos	768,800	3,221,600	3,990,400
11910	Horas Extraordinarias	0	1,641,106	1,641,106
13110	Regimen de Corto Plazo (Salud)	118,658	886,704	1,005,362
13120	Prima de Riesgo Profesional Reg	20,291	151,626	171,917
13131	Aporte Patronal Solidario 3%	35,597	266,011	301,608
13200	Aporte Patronal para Vivienda	23,732	177,341	201,073
Totales		1,483,742	11,087,644	12,571,386

Fte. Informacion de RR.HH.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0480/2019 DE 7 de noviembre de 2019, refiere que una vez aprobada la modificación presupuestaria correspondiente a incremento salarial 2019 se procederá a la transferencia presupuestaria a las Administraciones desconcentradas mediante modificación presupuestaria interna del presupuesto de gasto y con equilibrio con el presupuesto de ingresos.

A continuación, se presenta resumen total general de modificación presupuestaria a nivel de Categorías Programáticas, asciende a un total de **Bs. 12.571.386.- (DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS)**.

CUADRO 5

RESUMEN DE DISMINUCION E INCREMENTO POR CATEGORIA PROGRAMATICA Y GRUPOS			
DE: (Disminución)			
Grupo	Descripción	00000001 Adm.de las Prestac. Del Reg. De Salud a C/P	72000001 Serv. De Consult. Externa y Hosp
10000	SERVICIOS PERSONALES	-1,124,489	-11,446,897
T O T A L		-1,124,489	-11,446,897
Total General			-12,571,386
A: (Incremento)			
Grupo	Descripción	00000001 Adm.de las Prestac. Del Reg. De Salud a C/P	72000001 Serv. De Consult. Externa y Hosp.
10000	SERVICIOS PERSONALES	1,483,742	11,087,644
T O T A L		1,483,742	11,087,644
Total General			12,571,386

Fuente: Elaboración propia

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0480/2019 DE 7 de noviembre de 2019 CONCLUYE que: El presente informe técnico de



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

modificación presupuestaria se efectúa interior del grupo de servicios personales según a requerimiento realizado por el Departamento Nacional de Recursos Humanos. Asimismo, la modificación presupuestaria se realiza al interior de la fuente de financiamiento de "Recursos Específicos", y así como también se efectúa al interior de Categorías Programáticas descritas en el resumen. Con lo señalado **no incrementa y no disminuye** el techo presupuestario institucional aprobado para la presente gestión.

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0480/2019 DE 7 de noviembre de 2019 RECOMIENDA que, Por lo expuesto y en apego a las disposiciones normativas en vigencia, recomendamos a su Autoridad, remitir el presente informe técnico DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERNA E INTRAINSTITUCIONAL, al Honorable Directorio para su consideración y aprobación, previa elaboración del Informe POA e Informe Legal. Documentos con los cuales se efectuará el trámite ante la instancia correspondiente conforme a disposiciones legales en materia presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Que, Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNRH-N-0929/2019 de 16 de octubre de 2019 dentro de los ANTECEDENTES refiere que, el presupuesto aprobado para la gestión 2019 se ha previsto recursos presupuestarios para cubrir el incremento salarial para la presente gestión y del salario mínimo nacional para las áreas administrativa y de salud, de manera inicial bajo las partidas 15400 Otras Previsiones y 26990 Otros.

Que, la previsión para el salario mínimo nacional y el incremento salarial para la gestión 2019 se ha considerado en el anteproyecto de presupuesto en el orden del 3% en función a la situación económica de la institución, asignando los recursos presupuestarios en las partidas 15400 "Otras Previsiones" y 26990 "Otros", sin embargo, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas procedió al ajuste transfiriendo los montos a la partida 57100 "Incremento de Caja y Bancos", considerando que el incremento salarial para la presente gestión es del 4%, la diferencia del faltante del 1%, el incremento salarial y su financiamiento en sí ha estado en función a los recursos inicialmente previstos en las partidas 22600 "Transporte de Personal", 31110 "Gastos p/Refrigerios al Personal" y partida 25220 "Consultorías de Línea", con los cuales se ha dado inicio al trámite y fueron aprobadas las escalas salariales mediante Resolución Ministerial N° 493, para cuyo efecto, la institución preparó la siguiente documentación:

Que, en base a Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USS/INF N° 0156/18 de 22/05/18 e Informe Jurídico MEFP/DGAJ/PPTO./INF. N° 123/2018 de 24/05/2018, emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mismos que consideran procedente la aprobación de las escalas salariales

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

para la Caja Petrolera de Salud, para ello, emite la Resolución Ministerial N° 493, con fecha 31/05/19 según copia legalizada adjunta (Anexo N° 1), que aprueba las escalas salariales con incremento salarial dispuesto por el D.S. N° 3888, con retroactividad al 1° de enero de 2019, cuyo costo mensual se registra en la Partida Presupuestaria 117 "Sueldos" de ambos programas y se encuentran financiados con fuente 20-230 "Recursos Específicos", las escalas salariales aprobadas con incremento se encuentran conformadas de la siguiente manera:

- **Personal Administrativo**, compuesta por 431 ítems, distribuidos en 17 niveles salariales, con un costo mensual de Bs. 3.146.336.-
- **Personal Trabajadores en Salud**, compuesta por 1.818 ítems, distribuidos en 11 niveles salariales, con un costo mensual de Bs. 10.388.582.-
- **Personal en Salud**, compuesta por 1.681 ítems, distribuidos en 15 niveles salariales, con un costo mensual de Bs. 13.155.725.-

Que, la aprobación en las escalas salariales del incremento salarial por la presente gestión corresponde a la partida presupuestaria 11700 "Sueldos" de ambos programas, mismo incide en otras partidas presupuestarias que tienen relación directa con la modificación del sueldo mensual básico (remuneraciones adicionales), así como, en aguinaldo y cargas sociales, que sumadas determinan el impacto producto del incremento salarial 2019. Asimismo, en aplicación del Art. 7° del D.S. N° 3888, incrementa el nuevo salario mínimo nacional en un 3% modificando el mismo **de Bs 2.060.- a Bs 2.122.-** variación que repercute en la partida presupuestaria 11200 bono de antigüedad más sus cargas sociales, cuyos montos por este concepto corresponde a lo siguiente:

Descripción	Admón.	Salud
11220 Bono de Antigüedad	248.654	1.457.865
Más: Cargas Sociales + Aguinaldo	62.263	365.049
Total Programa	310.917	1.822.914
Total, General		2.133.831

Que, los montos que se requieren en las diferentes partidas presupuestarias afectadas por la modificación del salario mínimo nacional (3%), así como, por el incremento salarial de la gestión 2019 en el orden del 4,0% y sus incidencias, corresponde por ambos Programas a un monto total anual de Bs 25.813.669.- que se encuentra asignado y distribuido en cada administración.

Que, la institución en virtud a la aplicación del Decreto Supremo N° 3888 de 1°/05/19, dando como resultado el monto citado precedentemente, mismo que de conformidad a lo establecido por la Disposición Final Quinta de la citada norma, autoriza a las entidades a efectuar la correspondiente modificación presupuestaria por el incremento salarial de la presente

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

gestión, en el marco de lo establecido por la Ley N° 2042 ante el Ministerio de Economía y F.P. para su aprobación, el monto requerido inicialmente por la Institución en las diferentes partidas presupuestarias correspondería a lo siguiente:

Partida	Descripción	Administración	Salud	Total
10000	SERVICIOS PERSONALES	2.579.868	23.233.801	25.813.669
11220	Bono de Antigüedad	248.654	1.457.865	1.706.519
11310	Bono de Frontera	10.052	86.145	96.197
11321	Categorías Médicas	0	1.849.030	1.849.030
11322	Escalafón Médico	0	638.799	638.799
11324	Otras Remuneraciones	345.165	2.018.457	2.363.622
11400	Aguinaldos	171.325	1.548.383	1.719.708
11700	Sueldos	1.452.024	10.861.680	12.313.704
11800	Dietas	9.107	0	9.107
11910	Horas Extraordinarias	0	1.668.624	1.668.624
13000	PREVISIÓN SOCIAL	343.541	3.104.818	3.448.359
13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	205.590	1.858.060	2.063.650
13120	Prima Riesgo Prof. - Rég. L.P.	35.156	317.728	352.884
13131	Aporte Patronal Solidario	61.677	557.418	619.095
13200	Aporte Patronal para Vivienda	41.118	371.612	412.730

Que, dicho monto se distribuyó a nivel de cada una de las administraciones, mayor detalle por partidas presupuestarias se expone en cuadro de distribución nacional por programa adjunto (Anexo N° 2) cuyos montos y resumen es el siguiente:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuibá
- Villamontes
- Bermejo

Distrito	Administración	Salud	Total	%
Adm. La Paz	384.973	5.068.604	5.453.577	21,13
Adm. Cochabamba	163.117	2.591.168	2.754.285	10,67
Adm. Santa Cruz	766.376	11.475.921	12.242.297	47,43
Adm. Camiri	56.134	428.009	484.143	1,88
Adm. Sucre	53.355	360.079	413.434	1,60
Adm. Tarija	122.064	753.456	875.520	3,39
Adm. Oruro	60.519	284.016	344.535	1,33
Adm. Trinidad	44.691	177.365	222.056	0,86
Adm. Potosí	15.531	113.556	129.087	0,50
Adm. ION	27.061	359.878	386.939	1,50
Oficina Nacional	886.047	1.621.749	2.507.796	9,71
Totales	2.579.868	23.233.801	25.813.669	100,00

DISPOSICIÓN DE SALDOS SEGÚN COMPORTAMIENTO PRESUPUESTARIO

Que, en el proceso de trámite de modificación presupuestaria del incremento salarial de la presente gestión, luego de haberse analizado el comportamiento presupuestario del periodo enero a septiembre muestra que existen saldos presupuestarios en varias partidas por un monto total de **Bs. 19.009.701.-**, saldo suficiente que permitirá financiar el requerimiento del incremento salarial y gastos de servicios personales hasta la finalización de la gestión.

Sobre el particular, debemos señalar que el monto determinado es en función al comportamiento presupuestario consolidado nacional al mes de septiembre/ 19, su proyección y saldo disponible adjunto (Anexo N° 3) donde se establecen montos positivos y negativos que van compensando a través del proceso de neteo, obteniéndose un total de Bs. 19.009.701.- que comprende la proyección general y global del comportamiento presupuestario



a nivel nacional y consolidado, según se demuestra en cuadro resumen siguiente:

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

PARTIDA	DESCRIPCION	Saldo Presupuestario
10000	SERVICIOS PERSONALES	19.009.701
11000	EMPLEADOS PERMANENTES	16.488.829
11220	Bono de Antigüedad	-3.170.779
11310	Bono de Frontera	298.423
11321	Categorías Médicas	-583.897
11322	Escalafón Médico	419.884
11324	O. Remuneraciones (Índice Efect., Riesgo Prof., S. Irradiación)	1.537.899
11400	Aguinaldos	1.132.395
11600	Asignaciones Familiares	1.679.218
11700	Sueldos	19.471.697
11800	Dietas	88.480
11910	Horas Extraordinarias	-4.384.491
12100	Personal Eventual	214.373
13000	PREVISION SOCIAL	2.306.499

AJUSTE REQUERIMIENTO INCREMENTO SALARIAL Y SU FINANCIAMIENTO

Que, el requerimiento inicial y los saldos del comportamiento presupuestario y recomendación del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas que de acuerdo a evaluación de la ejecución presupuestaria se tiene saldo que permitirá financiar los gastos en servicios personales, motivo por el que consideramos que nuestra necesidad de incremento salarial es de partidas que muestran saldos negativos (otras serán al interior de la partida que cada administración requiera), los que deben ser cubiertos con modificaciones presupuestarias, el requerimiento de incremento salarial 2019 asciende a un total de Bs. 12.571.386.- que se muestra en Cuadro de Requerimiento Presupuestario de Incremento Salarial adjunto (Anexo N° 4), según resumen siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Programa		Incremento Salarial Ajustado
		00 Admón.	72 Salud	
10000	SERVICIOS PERSONALES	1.483.742	11.087.644	12.571.386
11220	Bono de Antigüedad	143.995	1.310.305	1.454.300
11310	Bono de Frontera	479	18.547	19.026
11321	Categorías Médicas	0	1.586.521	1.586.521
11322	Escalafón Médico	0	505.169	505.169
11324	Otras Remuneraciones	273.308	583.794	857.102
11400	Aguinaldos	98.882	738.920	837.802
11700	Sueldos	768.800	3.221.600	3.990.400
11910	Horas Extraordinarias		1.641.106	1.641.106
13000	PREVISIÓN SOCIAL	198.278	1.481.682	1.679.960

Que, con la finalidad de poder atender este requerimiento por incremento salarial 2019 se ha visto por conveniente recurrir al refuerzo al interior del grupo 10000 Servicios Personales por un monto similar total de Bs. 12.571.386.- mismo que será financiado en su mayoría con la partida presupuestaria 11700 "Sueldos" del programa 72 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización, en aplicación a la recomendación del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se utiliza estos saldos de recursos correspondiente a los ítems no utilizados que se tiene pendientes de

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



transferencia y en función a la ejecución presupuestaria de cada administración desconcentrada, según se muestra en Cuadro de Refuerzo Presupuestario adjunto (Anexo N° 4) y resumen siguiente:

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Programa		Incremento Salarial Ajustado
		00 Admón.	72 Salud	
10000	SERVICIOS PERSONALES	1.124.489	11.446.897	12.571.386
11220	Bono de Antigüedad	70.000	0	70.000
11310	Bono de Frontera	479	18.547	19.026
11321	Categorías Médicas	0	400.000	400.000
11322	Escalafón Médico	0	200.000	200.000
11324	Otras Remuneraciones	60.000	200.000	260.000
11400	Aguinaldos	74.940	762.862	837.802
11700	Sueldos	768.800	8.335.798	9.104.598
13000	PREVISIÓN SOCIAL	150.270	1.529.690	1.679.960

Que, conforme a recomendación del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas el movimiento por modificación presupuestaria se efectúa al interior del Grupo de Servicios Personales y por lo tanto no incrementa ni disminuye el techo presupuestario fijado en dicho grupo, conforme se muestra en Cuadro de Distribución Presupuestaria por Incremento Salarial 2019 que se adjunta en Anexo N° 4, en el que se agrupan los requerimientos (partidas a incrementar) de montos en las diferentes partidas presupuestarias y los refuerzos presupuestarios (partidas a disminuir), según resumen siguiente:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

PARTIDA A	DESCRIPCIÓN	DE: (Partidas a Disminuir) – Financiamiento			A: (Partidas a Incrementar) – Requerimientos		
		00 Administración	72 Salud	Total General	00 Administración	72 Salud	Total General
10000	SERVICIOS PERSONALES	1.124.489	11.446.897	12.571.386	1.483.742	11.087.644	12.571.386
11220	Bono de Antigüedad	70.000	0	70.000	143.995	1.310.305	1.454.300
11310	Bono de Frontera	479	18.547	19.026	479	18.547	19.026
11321	Categorías Medicas	0	400.000	400.000	0	1.586.521	1.586.521
11322	Escalafón Médico	0	200.000	200.000	0	505.169	505.169
11324	Otras Remuneraciones	60.000	200.000	260.000	273.308	583.794	857.102
11700	Sueldos	768.800	8.335.798	9.104.598	768.800	3.221.600	3.990.400
11910	Horas Extraordinarias	0	0	0	0	1.641.106	1.641.106
TOTAL CARGAS SOCIALES							
11400	Aguinaldos	74.940	762.862	837.802	98.882	738.920	837.802
13000	PREVISIÓN SOCIAL	150.270	1.529.690	1.679.960	198.278	1.481.682	1.679.960

Que, las partidas a ser disminuidas, financiaran a las diferentes partidas a ser incrementadas que corresponden a los requerimientos en cada uno de los programas, Además, para llegar a cubrir los requerimientos de las diferentes administraciones, se recurre la disposición en su mayoría de partidas de mayor relevancia inherentes a las partidas 11700 Sueldos, 11321 Categorías Medicas, 11324 Índice de Efectividad y Otras partidas que cuentan con mayor posibilidad y disponibilidad para poder cubrir los requerimientos en ambos programas ya que cuentan con saldos favorables, extrayendo para ello, los montos netos de Bs. 9.154.345.- para el programa de Salud y Bs. 899.279.- para Administración, con sus respectivas cargas sociales (Bs. 2517.762.-), montos para financiar las necesidades de cada



administración mediante el proceso del neteo y en virtud a recomendación del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNRH-N-0929/2019 de 16 de octubre de 2019 Concluye refiriendo que, para efectuar el trámite de modificaciones presupuestarias financiadas con recursos específicos, en mérito a las disposiciones legales en actual vigencia, considerando la información señalada, se ha obtenido de manera definitiva el requerimiento de Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales para ambos programas, montos con los cuales se financia los requerimientos para efectuar los traspasos respectivos con saldos de partidas que cuentan oficina nacional y algunas administraciones, con la finalidad de solventar el incremento salarial, proceso que se realiza conforme a recomendación del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de utilizar saldos presupuestarios y al comportamiento de la ejecución presupuestaria consolidada al 30/09/19 del Grupo 10000 Servicios Personales que posibilita el financiamiento. Montos con los cuales se financiará el requerimiento para efectuar los traspasos respectivos al interior del Grupo 10000 Servicios Personales, en los Programas 00 Administración de las Prestaciones del Reg. de Salud a C.P. y 72 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización, para ello, se deben incluir los cuadros de Modificaciones respectivos según cálculos efectuados, así como, el Informe Legal para prosecución del trámite correspondiente.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0480/2019 de 25 de noviembre de 2019 CONCLUYE que, existen argumentos técnicos y legales que amparan la MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POR INCREMENTO SALARIAL 2019 – GRUPO 10000 SERVICIOS PERSONALES, no contraviniendo a las normas legales vigentes, RECOMENDANDO: se sirva remitir documentación e Informes de la presente Modificación a instancias del Honorable Directorio a efectos de su análisis y aprobación; asimismo, efectuar trámites técnicos, administrativos y legales en las instancias que corresponda de conformidad a normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.



RESUELVE:

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

PRIMERO. - APROBAR la “MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA – SERVICIOS PERSONALES INCREMENTO SALARIAL 2019 DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD”, conforme lo establecen los Informes: Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0480/2019 de 7 de noviembre de 2019, Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNRH-N-0929/2019 de 16 de octubre de 2019; Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0480/2019 de 25 de noviembre de 2019 y, toda documentación adjunta y anexa, los cuales forman parte integrante, indivisible e indisoluble de la presente Resolución.

SEGUNDO. - Se DISPONE que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que corresponda.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo


Dr. Gnetter Salas Ferrufino
PRESIDENTE DE HONORABLE DIRECTORIO.


Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTE. PATRONAL DE EMP. NO PETROLERAS

Dr. José Fernando Antelo Hurtado
RPTE MINISTERIO DE SALUD

Cra. María Rosa Paz Castellanos
RPTE. LABORAL EMP. PETROLERAS


Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
RPTE LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS